



RESOLUCIÓN NÚMERO 335 DE

( 17 de junio de 2022 )

**“Por la cual se adiciona información complementaria a la resolución 329 del 08 de junio de 2022 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución No.329 de 08 de junio de 2022 se autorizó el pago de una inscripción al estudiante DIEGO ANDRES FERNANDEZ PEÑA identificado con cedula de ciudadanía No. 1016031379 de Bogotá D.C., del programa de Ingeniería Mecatrónica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para participar en la Coordinación Académica del 65° Congreso Internacional organizado por la Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL, que tendrá lugar en la ciudad de Bogotá Colombia y que se realizará del 13 al 15 de julio del 2022.

Que, en el acto administrativo anteriormente citado no se incluyó el NIT, ni el Banco al cual pertenece la cuenta bancaria que se relacionó de la Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL, por lo que se hace necesario adicionar esta información para la creación del tercero para pago.

Que, atendiendo a lo anterior se aclara que la Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL se identifica con el NIT 860021927, quien es titular de la cuenta Ahorros número 03004902393 de BANCOLOMBIA S.A.S, cuenta a la cual se realizará la transferencia del pago de la inscripción para participar en la Coordinación Académica del 65° Congreso Internacional organizado por Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL.

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone la corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso, la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. ADICIONAR** información complementaria en la Resolución No. 329 de 08 de junio de 2022, respecto a la Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL se identifica con el NIT 860021927, quien es titular de la cuenta Ahorros número 03004902393 de BANCOLOMBIA S.A.S, cuenta a la cual se realizará la transferencia del pago de la inscripción para participar en la Coordinación Académica del 65° Congreso Internacional

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

organizado por Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL

**ARTÍCULO 2.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 días de junio de 2022.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

*Revisó: Ángela María Bautista García – Profesional de Apoyo Rectoría  
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General  
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero  
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica  
Proyectó: Doris Hernández Dukova- Profesional ORII*